

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 24 de Noviembre de 2003

Nº 16.770

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 2148 del 10/11/03 - Subsidio.	5813
M.ED. N° 2165 del 10/11/03 - Amplía Decreto N° 1509/93.	5813
S.G.G. N° 2169 del 12/11/03 - Aprueba Contratación con la empresa Riva S.A. para la ejecución de obra «Construcción del Complejo Edificio para Sede del Poder Judicial y Ministerio Público».	5814

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 2149 del 10/11/03 - Subsidio.	5815
M.HA. y O.P. N° 2150 del 10/11/03 - Subsidio.	5816
M.S.P. N° 2151 del 10/11/03 - Designación de personal temporario.	5816
M.S.P. N° 2152 del 10/11/03 - Decreto N° 1034/96. Modificación parcial.	5816
M.HA. y O.P. N° 2153 del 10/11/03 - Subsidio.	5816
M.S.P. N° 2154 del 10/11/03 - Cesantía de personal.	5817
M.HA. y O.P. N° 2155 del 10/11/03 - Subsidio.	5817
M.S.P. N° 2156 del 10/11/03 - Cesantía de personal.	5817
S.G.G. N° 2157 del 10/11/03 - Subsidio.	5817
M.HA. y O.P. N° 2158 del 10/11/03 - Subsidio.	5818
S.G.G. N° 2159 del 10/11/03 - Subsidio.	5818
M.S.P. N° 2160 del 10/11/03 - Designación de personal temporario.	5818
M.HA. y O.P. N° 2161 del 10/11/03 - Subsidio.	5818
S.G.G. N° 2162 del 10/11/03 - Subsidio.	5819
S.G.G. N° 2163 del 10/11/03 - Subsidio.	5819
S.G.G. N° 2164 del 10/11/03 - Subsidio.	5819
S.G.G. N° 2191 del 13/11/03 - Designación de personal temporario.	5819

EDICTO DE MINA

N° 0074 – Agua Delgada – Expte. N° 17.461	5820
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 0078 – Municipalidad de El Galpón N° 01	5820
--	------

SUSPENSION DE LICITACION PUBLICA

N° 0080 – Municipalidad de Salta N° 08/03	5820
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 0070 – Ministerio de Educación N° 02/03	5820
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 0029 – Carlos Luis Correa Zalazar – Expte. N° 34-3.513/03	5821
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 0075 – Lamas, Secundino – Expte. Nº 69.567/03	5821
Nº 0061 – Luis Ramos Nassiz – Expte. Nº 42.554/03	5821
Nº 0060 – Córdoba, Martín Julio – Expte. Nº 72.277/03	5822
Nº 0058 – López, Avelino – Expte. Nº 2-78.002/03	5822
Nº 0057 – Are, José – Ceballos de Are, Carmen Rosa – Expte. Nº 1-77.395/03	5822
Nº 0053 – Cuellar, Pablo Agapito – Vizgarra, Ercilia Higinia – Expte. Nº 2C-54.394/00	5822
Nº 0044 – Sarmiento, Benigno – Expte. Nº 001.980/03	5822
Nº 0042 – Murguía Guaman, José – Expte. Nº 2-79.671/03	5823
Nº 0038 – Golderaz Ocampo, Fernando – Expte. Nº C-14.105/98	5823
Nº 0025 – Pérez, José María y Tejada de Pérez, María de los Angeles – Expte. Nº B-34.810/02	5823
Nº 0022 – Abraham, Hugo – Expte. Nº 75.754/03	5823

REMATE JUDICIAL

Nº 0079 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 003.991/00	5823
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 0072 – Marchionni de Butiler, Inés del Rosario – Expte. Nº 59.406/00	5824
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 0071 – Arnaldo Bernabé Guerrero y Juan Guerrero – Expte. Nº 80.379/03	5825
Nº 0065 – Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.)	5826

EDICTO JUDICIAL

Nº 0028 – Tulio Ramón Morales Figueredo – Expte. Nº 1C-06.913/97	5826
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 0077 – Los Primos Consignaciones S.R.L.	5826
Nº 0076 – Herbat S.R.L.	5827
Nº 0069 – Virgen del Saliente S.R.L.	5828

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 0067 – Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta “Francisco Nazario Catalán”, para el día 13/12/03	5829
Nº 0066 – Pro Cultura Salta, para el día 15/12/03	5829

AVISO GENERAL

Pág.

N° 0073 – Caja de Abogados y Procuradores de Salta 5829

FE DE ERRATA

N° 0064 – De la Edición N° 16.768 de fecha 20/11/03 5830

RECAUDACION

N° 0081 – Del día 21/11/03 5830

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 10 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2.148

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.693/03 – código 67.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversos pacientes, que por su patología fueron derivados al Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia” para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio de Salud Pública efectuó el correspondiente control de la factura y la imputación pertinente.

Que la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro, solicita la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6.780.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Sesenta

(\$ 198.960,00) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a la cantidad de pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 03, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad-Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 10 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2.165

Ministerio de Educación

Expediente N° 106-5.455/00 Reconstruido.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales las Sras. Rosa Mabel Sampaolesi, Mercedes Saravia de Villar y Nicolasa González ex Vocales del ex Consejo General de Educación tramitan la revisión del puntaje asignado a dicho cargo, conforme al Decreto N° 1.509/93; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes aportados por las interesadas, a raíz del extravío del expediente original surge

que el trámite se inició en forma conjunta, tanto por los ex vocales como ex Secretarios Técnicos, del entonces Consejo General de Educación, habiendo solo obtenido adecuación a la remuneración a la normativa citada estos últimos. No así los vocales, no obstante encontrarse en identidad de condiciones;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación emite Dictamen N° 682/02 que rola a fs. 72 de las presentes actuaciones, el cual opina que teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Decreto N° 1.509/93, esto es la omisión incurrida en el Decreto N° 3.065/86, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 3.338/58, norma ésta que hoy por efecto de la deslegalización dispuesta a través de la Ley 6.830 reviste el rango de Decreto reglamentario, consideramos que la situación de los ex funcionarios reclamantes tiene allí también su justificación;

Que cabe advertir que vigente hoy la Ley 7.125 y Dcto. Reglamentario N° 2.314/01 de consolidación de deudas públicas originadas con anterioridad al 1° de enero de 2001, corresponde aplicar a las sumas que resulten de la modificación peticionada el referido régimen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el Decreto N° 1.509/93 a los efectos de incluir al personal que se detalla en el Anexo I, fijándose un puntaje de 7.153 y 6.777 para los cargos de Vocal Vice-Presidente y Vocal respectivamente del ex Consejo General de Educación, siendo bonificable por antigüedad y sujeto a la relación entre los cargos normada por Decreto N° 2.249/90.

Art. 2° - El pago de lo ordenado en el artículo 1° deberá efectuarse conforme a las disposiciones establecidas por la Ley de Consolidación de Deudas N° 7.125 y su Decreto Reglamentario N° 2.314/01.

Art. 3° - El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 12 de Noviembre de 2003

DECRETO N° 2.169

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expediente N° 272-1.255/03.

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial – Secretaría de Financiamiento Internacional, con motivo de la Licitación para la ejecución de la Obra de “Construcción del Complejo Edificio para Sede del Poder Judicial y Ministerio Público” – Proyecto N° 17/207 del Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) N° 3877-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 3376/99 el Ministerio del Interior notificó la no objeción otorgada por el BIRF al financiamiento del Proyecto, con fondos provenientes del Préstamo 3877-AR;

Que en forma previa a la Licitación, y conforme los procedimientos del BIRF, la Unidad Ejecutora Provincial ejecutó el proceso de Precalificación de Oferentes, tendiente a la selección de empresas habilitadas a presentar oferta en la Licitación;

Que en fecha 11/07/01, el Ministerio del Interior notificó a la UEP la no objeción otorgada por el BIRF a la Precalificación, habiendo resultado preseleccionadas las siguientes empresas: Riva S.A.; Techint S.A.; CPC S.A.; Hotchief S.A.; Macarone-Comisa-Esuco- Unión Transitoria de Empresas; Dycasa S.A.; Caputo S.A.I.C. y F. y Benito Roggio e Hijos S.A.

Que a fs. 119 rola nota de Presidencia de la Corte de Justicia, en la que se informa que el Proyecto confeccionado responde al Programa de necesidades elaborado por el Poder Judicial;

Que a fs. 209 consta la no objeción a los documentos elaborados para la ejecución de las obras, otorgada por el BIRF, y comunicada por la Unidad Ejecutora Central (UEC) en fecha 03/04/03;

Que a fs. 211/221 se agregaron las invitaciones a las empresas precalificadas a presentar oferta para la ejecución de la Obra;

Que a fs. 279/280 rola copia de la Resolución N° 163 mediante la cual, la Secretaría de Obras Públicas aprueba la documentación técnica relacionada con el Proyecto, como así también el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación;

Que a fs. 494, obra el Acta de Apertura de la Licitación autorizada en fecha 08 de Julio de 2003 por ante la Escribana de Gobierno Adjunta María Ester Arando de Madeo. En dicho acto se verificó la recepción de cinco sobres, correspondientes a las empresas: Techint S.A.C.I., quien ofertó \$ 62.103.180,26; Benito Roggio e Hijos S.A.: \$ 58.898.970,31; Caputo S.A.I.C. y F.: \$ 52.778.251,62; Riva S.A.: \$ 45.492.000 y Dycasa S.A., quien ofreció ejecutar la Obra por \$ 45.657.512,52.-

Que a fs. 501/533 y 536/557, obra el Informe de Evaluación de Ofertas producido por la Comisión Ejecutora Evaluadora creada mediante Decreto N° 375/99 de fecha 24/12/99;

Que a fs. 589 rola copia de la notificación del BIRF a la UEC, mediante la cual se comunica la no objeción otorgada a la Adjudicación del contrato a la empresa Riva S.A.;

Que a fs. 590/591 se agregó constancia de notificación a la empresa ganadora, conforme al procedimiento previsto en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 592, consta la remisión a la UEC del contrato suscripto con la empresa Riva S.A., junto con el Plan de Actividades propuesto por la empresa, y su correspondiente aprobación por parte del Gerente de Obra designado por la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 561/565 rola copia de la Póliza de Seguro de Caucción otorgada por Riva S.A. como garantía de ejecución del contrato;

Que a fs. 566/574, se agregaron constancias de notificación a las demás empresas oferentes;

Que para la ejecución del Proyecto de "Construcción del Complejo Edificio para Sede del Poder Judicial y Ministerio Público", realizado mediante Licitación, con Precalificación de Oferentes en forma previa, se han cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y con las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 Art. 97 inc. a), y sus Decretos Reglamentarios 1.448/96 art. 1° y 2629/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación celebrada en fecha 10 de Octubre de 2003, con la empresa Riva S.A. para la ejecución de la Obra de "Construcción del Complejo Edificio para Sede del Poder Judicial y Ministerio Público", contrato que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 15 – Secretaría de Financiamiento Internacional – Finalidad 01 – Función 02 – Inciso 4 – P. Principal 2 – P. Parcial 1 – Sub Parcial 01 – Sub Sub Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 2203 – Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II) – Origen: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2.149 – 10/11/2003 – Expediente N° 125-1.662/03

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Sociedad Española de S.M., con domicilio en calle Balcarce N° 658 – Salta – Capital, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), por provisión de mano de obra para la restauración de la mencionada Institución, con oportuna rendición de cuenta a la Secretaría de Obras Públi-

cas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 11 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2.150 – 10/11/2003 – Expediente N° 125-1.448/03

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia San José de Metán – Salta, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), con destino a la compra de materiales para la terminación del Comedor Infantil, con oportuna rendición de cuenta a la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 11 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2.151 – 10/11/2003 – Expte. N° 522/03 – código 191

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Nazario Valentín Guanuco, D.N.I. N° 20.262.086, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en el cargo 44, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aproba-

do por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento de la señora Luisa Acuña de Acuña.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 33, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2.152 – 10/11/2003 – Expte. N° 7.722/03 – código 127

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de mayo de 1996, modifícase parcialmente el Anexo del Area Operativa XXXV – La Caldera, aprobadas por decreto N° 1034/96, dejando establecido que el señor Celso Guillermo Pastrana, D.N.I. N° 17.308.769, legajo N° 54779, revista en el agrupamiento E, subgrupo 1, secuencia 37, cargo 34, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2.153 – 10/11/2003 – Expediente N° 11-61.008/03

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Cooperadora de la Escuela N° 4082 “Gral. Manuel Belgrano” de la ciudad de San José de Metán, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 2.950,69), con destino a la compra de materiales y mano de obra para la refacción del edificio del mencionado centro educativo, con oportuna rendición de cuenta a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 0011 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2.154 – 10/11/2003 – Expte. N° 203/99 – código 124 corresponde 1 copia

Artículo 1º - Dánse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 1271/00, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía al señor Mario Filiberto, D.N.I. N° 8.180.188, legajo N° 23155, agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 5, auxiliar de enfermería del Hospital de Santa Victoria Este, de conformidad con el artículo 16, inciso f) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, por violación a las disposiciones contenidas en el artículo 12 inciso a) del citado plexo legal, ello sin perjuicio de convertir la misma en exoneración de acuerdo con las resultas de la causa penal, que tramita por Expte. N° 37.564/99.

Art. 3º - Notifíquese al señor Mario Filiberto, D.N.I. N° 8.180.188, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2.155 – 10/11/2003 – Expediente N° 11-060.578/03

Artículo 1º - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Comisión Pro Templo Iglesia Santiago Apóstol de la localidad de Isla de Cañas, por la suma total de Pesos Un Mil Cien Pesos (\$ 1.100,00), con destino a la compra de materiales para la construcción de la etapa final de ampliación del mencionado Templo.

Art. 2º - Déjase establecido que la Comisión Pro Templo Iglesia Santiago Apóstol de la localidad de Isla de Cañas, deberá, en el término de tres (3) meses de recibido el beneficio otorgado por el artículo anterior, rendir cuenta a la Secretaría de Obras Públicas de los gastos efectuados por la suma de \$ 1.100,00.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1

– Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 7 – Financiamiento 1301 – Ejercicio vigente.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2.156 – 10/11/2003 – Expte. N° 1.312/93 – código 127

Artículo 1º - Dánse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 00070/95, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada al señor Rómulo Pintos, D.N.I. N° 20.129.113, legajo N° 54634, agrupamiento T, subgrupo 1, categoría A, agente sanitario del Hospital San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi, de conformidad con las disposiciones del artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6422 y sus decretos reglamentarios, vigentes en ese momento.

Art. 3º - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 4 de mayo de 1993.

Art. 4º - Notifíquese al señor Rómulo Pintos, D.N.I. N° 20.129.113, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO – Ubeira – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2.157 – 10/11/2003 – Expte. N° 155-1.722/02

Artículo 1º - Autorízase por la Secretaría de la Gobernación de Turismo la entrega en carácter de subsidio a las organizaciones participantes en el Campeonato Cebollitas 2002 “Don Roberto Romero” los elementos deportivos adquiridos mediante Licitación N° 1/02.

Art. 2º - El gasto fue oportunamente imputado a las partidas respectivas de Carácter 1 – Jurisdicción 4 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 2. Ejercicio 2002.

ROMERO - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2.158 - 10/11/2003 - Expediente N° 11-61.007/03

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Cooperadora de la Escuela N° 4084 «Juana Manuela Gorriti» de la Ciudad de San José de Metán, por la suma total de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), con destino a la compra de materiales y mano de obra para la refacción del edificio del mencionado centro educativo, con oportuna rendición de cuenta a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 7 - Financiamiento 0011 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Yarade - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.159 - 10/11/2003 - Expediente N° 155-2.105/03.

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio, a favor del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por la suma total de \$ 3.000 (Pesos: Tres Mil), destinado a solventar parte de los gastos de traslado que demandará la participación de los Jugadores Profesionales, en la «IX Olimpiada Deportiva Nacional para Profesionales en Ciencias Económicas», que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, entre los días 22 al 26 de octubre de 2003.

Art. 2° - Déjase establecido que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Inc. 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

ROMERO - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.160 - 10/11/2003 - Expte. N° 91.431/02 - código 121

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Analía Adriana Martínez, D.N.I. N° 28.543.637, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 826, cargo 725, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, decreto N° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Olga del Valle Ponce (resolución ministerial N° 302 D/02).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 04, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 2.161 - 10/11/2003 - Expediente N° 01-82.717/03

Artículo 1° - Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia San Joaquín y Santa Ana de Barrio Santa Ana 1 - Salta - Capital, por la suma total de Pesos Un Mil Trescientos Seis con Treinta y Dos Centavos, con destino a la compra de materiales y provisión de materiales para la terminación de la pieza que será utilizada como vivienda para el matrimonio octogenario Angel Mamani Ibáñez y Sra., con oportuna rendición de cuenta a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 12 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 7 - Financiamiento 11 - Ejercicio vigente.

ROMERO - Yarade - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.162 - 10/11/2003 - Expediente N° 155-2.112/03.

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio de \$ 2.500 (Pesos: Dos Mil Quinientos), a favor de la Asociación Salteña de Handball, destinado a solventar parte de los gastos que demandará la participación de las Selecciones Provinciales, en la Categoría Primera en Masculino y Femenino, en el Torneo Nacional organizado por la Confederación Argentina de Handball, que se llevará a cabo en la Ciudad de Neuquén, desde el 16 al 18 de octubre de 2003.

Art. 2° - Déjase establecido que dicha Asociación, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que este Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 17 - Inc. 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.163 - 10/11/2003 - Expedientes N°s. 004.441/2003 y 004.371/2003 - código 274

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a la Unión de Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la Provincia de Salta, por la suma de Noventa Mil Pesos (\$ 90.000,00), en seis (6) cuotas mensuales de Quince Mil Pesos (\$ 15.000,00) cada una, a partir del mes de mayo y hasta octubre del 2003, en virtud de la Disposición N° 133/2003 del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por decreto N° 1764/98, con destino a la ejecución del Curso de Capacitación y Producción, implementado en las diferentes instituciones, en el marco del Programa de Educación de los Grandes de dicho Plan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 2.164 - 10/11/2003 - Expedientes N°s. 004.462/2003 y 004.355/2003 - código 274

Artículo 1° - Otórgase a la Unión de Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la Provincia de Salta, un subsidio por la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000,00), en seis (6) cuotas de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000,00) cada una, a partir del mes de julio del 2003, en virtud de la Disposición N° 129/2003 del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por decreto N° 1764/98, con destino a solventar los gastos que demande la implementación del Proyecto «Supervisión, Control y Auditorías», en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, encuadrado en el referido plan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.191 - 13/11/2003 - Expte. N° 44-39.386/03.

Artículo 1° - Designase al Dr. Daniel Esteban Apaza García, D.N.I. N° 18.365.681, en carácter de Personal Civil Temporario en Policía de la Provincia, a partir de la fecha de notificación del presente y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad y para que cumpla funciones como Médico Legal en la Unidad Regional N° 3 - Metán.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Ejercicio vigente.

ROMERO - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2.148, 2.165, 2.169, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Objeto: Adquisición de una camioneta 0 Km.

Fecha y Hora de Apertura: 9 de diciembre de 2003 – 9.00 Hs.

Lugar: Municipalidad de El Galpón – San Martín 211

Venta de Pliegos: Municipalidad de El Galpón

Presupuesto Oficial: \$ 48.000.-

Precio del Pliego: \$ 250.- (doscientos cincuenta)

Imp. \$ 25,00

e) 24/11/2003

EDICTO DE MINA

O.P. N° 0074

F. N° 145.634

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Tres Cruces S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Agua Delgada" de sulfuros complejos óxidos y silicatos, ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. 17.461 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94:

X	Y
7319130.4400	3419686.4300
7319130.4400	3420686.4300
7318130.4400	3420686.4300
7318130.4400	3419686.4300

L.L. X= 7.318.493,24 Y= 3.420.409,88 Superficie total 100 Hs. No tiene minas ni canteras colindantes. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 07 de Noviembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 24/11, 02 y 15/12/2003

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 0078

F. N° 145.646

Municipalidad de El Galpón

Licitación Pública N° 01

SUSPENSION DE LICITACION PUBLICA

O.P. N° 0080

F. N° 145.650

Municipalidad de Salta

Suspensión Hasta Nuevo Aviso

Del llamado a Licitación Pública N° 08/03, convocada para la "Concesión del Kiosco Ubicado en la Plaza 9 de Julio – Calles España esq. Mitre", cuya Fecha de Apertura estaba prevista para el día 24/11/03 a Hs. 11:00.

Alicia Vargas de Anna

Directora

Dirección Unidad de Contrataciones

Imp. \$ 25,00

e) 24/11/2003

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 0070

F. N° 145.627

Ministerio de Educación

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia de Salta convoca a:

Concurso de Precios N° 02/03 – Resolución de la Secretaría de Cultura N° 347/03 – Expte. N° 59-14.547/03.

Fecha de Apertura: 11-12-03 Horas: 11,00

Lugar de Apertura: Casa de la Cultura – sito en Caseros N° 460 – 2do. Piso – oficina Sub-Programa Financiero-Contable – Salta.

Para la Adquisición: Equipos Cinematográfico (Proyector de Video – Videgrabadora – Reproductor de DVD) – con destino a la Casa de la Cultura de la Provincia.

Monto Oficial: \$ 16.652,00.-

Consultas: Oficina Sub-Programa Financiero-Contable – 2do. Piso Casa de la Cultura – sito en Caseros N° 460 – Salta – en el horario de 9,00 a 13,00 hrs. – Teléfono N° 0387-4220877.

Venta de Pliegos: Oficina Sub-Programa Financiero-Contable – 2do. Piso Casa de la Cultura – sito en Caseros N° 460 – Salta – a partir del día 25-11-03 y hasta el 10-12-03, en el horario de 9,00 a 13,00 hrs. – Teléfono N° 0387-4220877.

Valor del Pliego: \$ 16,00.-

CPN Edgar Alberto Recchiuto
Director General de Administración
Ministerio de Educación

Imp. \$ 25,00

e) 24/11/2003

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 0029

F. N° 145.571

Agencia de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 34-3.513/03

El señor Carlos Luis Correa Zalazar, quien acredita ser copropietario en las actuaciones de referencia, tiene solicitado cambio de titularidad del suministro N° 51 de uso de caudales públicos conf. Art. 46 C.A. reconocido al inmueble N° 496 del Dpto. de Cerrillos.

Conforme previsiones de los arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación; ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 12 de Agosto de 2003.

C.P.N. Rodrigo Abud
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 20 al 26/11/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 0075

F. N° 145.639

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación, Secretaria del Doctor Daniel Juan Canavoso, en autos “Lamas, Secundino; s/Sucesorio” – Expte. N° 69.567/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial y El Tribuno, por el término de tres días consecutivos. Salta, 12 de noviembre de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/11/2003

O.P. N° 0061

F. N° 145.604

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados “Sucesorio de Don Luis Ramos Nassiz” Expte. N° 42.554/03, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Octubre de 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/11/2003

O.P. Nº 0060

F. Nº 145.605

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Córdoba, Martín Julio – Sucesorio", Expte. Nº 72.277/03, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 7 de Noviembre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/11/2003

O.P. Nº 0058

R. s/c Nº 10.394

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos: "López, Avelino – Sucesorio" Expte. Nº 2-78.002/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 03 de Noviembre del 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 25/11/2003

O.P. Nº 0057

R. s/c Nº 10.393

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. María Del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Are, José – Ceballos de Are, Carmen Rosa – Sucesorio", Expte. Nº 1-77395/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 31 de Octubre de 2003. Dra. María Del Rosario Arias, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 21 al 25/11/2003

O.P. Nº 0053

F. Nº 145.586

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Cuellar, Pablo Agapito (fallecido el 05/02/1974) Vizgarra, Ercilia Higinia (fallecida el 29/09/1985) s/Sucesorio", Expte. Nº 2C-54.394/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 17 de Septiembre del 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/11/2003

O.P. Nº 0044

F. Nº 145.577

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sarmiento, Benigno" – Expte. Nº 001980/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San José de Metán, 30 de Octubre de 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. N° 0042

F. N° 145.579

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Murguía Guaman, José—Sucesorio", Expediente N° 2-79.671/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 12 de Noviembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. N° 0038

F. N° 145.567

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Goldaraz Ocampo, Fernando—Sucesorio" Expte. N° C-14.105/98. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 9 de Septiembre del 2003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. N° 0025

F. N° 145.558

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Séptima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Pérez, José María y Tejada de Pérez, María de los Angeles s/Sucesorio" Expte. N° B-34.810/92, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 12 de Noviembre de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

O.P. N° 0022

F. N° 145.551

La Dra. Nelda Villada de Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Abraham, Hugo—Sucesorio" Expediente N° 75.754/03, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Noviembre de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 0079

F. N° 145.647

Viernes 28/11/03 – hs. 19,20
Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2.010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE POR QUIEBRA

Importante inmueble de dos plantas ideal para empresa sobre calle Barcarce 2.459 y un terreno en su lado norte (ambos colindantes y con salida a Av. Bolivia) de ésta ciudad.

El día viernes 28 de Noviembre de 2003 a las 19,20 hs., en Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré 2 inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 25.093,60 el

inmueble sito en Balcarce 2459 de ésta ciudad, catastro 133.025, Secc. A, Manz. 11, Parc. 2e, Dpto. Cap.; Med.: fte. NE. de 10,04 m., cfte. O. de 10,84 m., L. SE. de 30,03 m. y L. NO. de 26,21 m.; Sup. s/m: 283,95 m²; plano 11.368; Lim.: s/t. En planta baja: c/ entrada c/portón met., Depósito en "U" de 10 x 21 m., escalera de H^oA^o, Cocina y baño c/pisos cerámicos y azulejados, Oficina, Depósito y patio. Con pisos de cemento, techos de loza y paredes de Block. Planta Alta: s/Balcarce c/Estar, Oficina distribuidora (5,20 x 7,85 m), 3 Oficinas, cocina c/mesada y baño c/techo loza sin accesorios (azulejados). Con pisos cerámicos, techos de cinc c/lana de vidrio y paredes de ladrillón. Sector sin terminarse y sin escalera con Fte. a Av. Bolivia c/Oficina, cocina, baño sin accesorios y espacio descubierto p/salón (8,15 x 9,80 m.). Con contrapisos, techos de cinc y paredes de ladrillón y block. Tiene agua, cloacas, luz cortada e inst. de gas sin conex. a la calle; y 2) Con la base de \$ 7.700,00 el terreno colindante s/Balcarce s/N° al lado Norte del anterior e identificado c/Catastro 133.026, Secc. A, Manz. 11, Parc. 2f, Dpto. Cap.; Med.: Fte. NE. de 12,18m. Cfte. O. de 13,33 m., L. NO. de 21,52 m. y L. SE. de 26,21 m.; Sup. s/m: 294,84 m²; Plano 11.368; Lim. s/t. Se trata de un terreno baldío, sin servicios instalados, con cerramientos precarios de chapas de cinc a ambas calles y sus lados N. y S. c/paredes de sus vecinos. A la calle con todos los servicios. Ambos inmuebles desocupados, c/pavimento sobre Balcarce y alumbrado público, c/salidas a Av. Bolivia (Ruta a Vaqueros). Revisar de 9,30 a 18 hs. Forma de Pago: seña del 50% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el imp. a la vta. s/Art. 7 – Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1º Inst. Conc., Quiebras y Soc. 2da. Nom., Secr. N° 1 en autos Estudio Lerma S.R.L. (CUIT 30-63087080-8) s/Quiebra Expte. N° 003991/00. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 5 días p/d. El Tribuno y 2 días p/d. El Tiempo de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. y catálogo al Mart. Julio C. Tejada (R.I.) – Av. Belgrano 2010 – T. 4216547 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 24/11/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 0072

F. v/c N° 10.215

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Marchionni de Butiler, Inés del Rosario s/Quiebra" Expte. N° 59.406/00, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: I) Declarar la nulidad del auto de venta de fs. 575, proveído de fs. 579 y 595 y todos los actos procesales que sean consecuencia del mismo. II) Ordénese un proceso de Licitación Pública con mejoramiento de la oferta para la enajenación de los derechos de concesión del servicio de transporte de remis con una base de \$ 10.000, debiendo los oferentes reunir y acreditar los requisitos exigidos por la Ordenanza 11608 modificada por las Ordenanzas 11797, 11851.

La forma de pago del precio deberá ser pagado al contado el 30% en pesos, mediante depósito en el Banco Macro S.A. Suc. Tribunales, a la orden del proveyente y pertenecientes a estos autos, integrándose el precio dentro de los diez días del acto de adjudicación, notificado ministerio legis y sin necesidad de intimación alguna, el adjudicatario deberá pagar la totalidad del precio ofrecido. La persona adjudicada podrá integrar el precio ofrecido con el importe de la garantía de mantenimiento de oferta durante el procedimiento.

Dentro de los cinco días de dictada la Resolución de adjudicación, se devolverán a los oferentes, cuyas ofertas hubieren sido superadas, las garantías que se hubieren dado para participar en el procedimiento, mediante orden de pago librado por el Juzgado y su disposición en los presentes autos.

La documentación que deberán presentar los postulantes debe ser en original y tres copias, redactada en idioma español, foliado, firmado y sellado, en sobre cerrado que en su parte exterior solamente deberá decir "Oferta de mejora en Marchionni de Butiler, Inés del Rosario – Quiebra Exp. N° C-59406/00".

La oferta del precio deberá contener como condición de admisibilidad:

- 1) el precio ofrecido por la compra de todos los derechos de concesión;
- 2) la indicación que la oferta es irrevocable y que se mantendrá hasta que se ejecuten todos los actos necesarios para que la venta quede firme;
- 3) Acreditar haber realizado el depósito de garantía

Bases y Condiciones, a cuyo fin se agregará dentro del sobre el recibo expedido por la Sindicatura, a nombre del oferente.

Los Postulantes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado, sito en Calle Gral. Güemes N° 1060, de ésta ciudad, hasta las 9:30 hs. del día 28 de noviembre del corriente año.

La apertura de los sobres se realizará el día 28 de noviembre a hs. 11:00 en la Sala de audiencias del Juzgado, en presencia de la Sindicatura de la Quiebra y los representantes de los oferentes que concurren.

Una vez dictada la resolución de adjudicación y acreditado el pago del saldo del precio, se notificará la adjudicación mediante oficio a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dejando establecido que el adjudicatario será quien deberá gestionar por ante ese organismo las transferencias de los permisos de explotación, cumpliendo con la normativa que rige en materia de concesión y transferencia de permisos de explotación de remis.

La presentación de oferta en este llamado de mejora importará la manifestación expresa del conocimiento de toda resolución dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, y toda otra resolución y legislación provincial vigente en materia de concesión y transferencia de permisos de remis.

La transferencia de los permisos de explotación serán gestionados en forma exclusiva por el adjudicatario de este llamado a mejor oferta, por ante la Municipalidad de la Ciudad de Salta. En caso que el adjudicatario no pudiese obtener la transferencia de los permisos de explotación de la autoridad de aplicación, no generará derecho a reclamo alguno en contra de la Quiebra, del Juzgado actuante, ni la Sindicatura en ningún concepto.

Devuélvase los fondos depositados en autos y la documentación que presentaron los oferentes con motivo de la Resolución y proveídos anulados.

Publicación por dos días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C.Q.).

La publicación se realizará en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere (Art. 89 L.C.Q.).

Salta, 20 de Noviembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria

Imp. \$ 64,00

e) 24 y 25/11/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 0071

F. N° 145.626

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, Secretaría de la Doctora Isabel López Figueroa, en los autos caratulados "Guerrero, Arnaldo Bernabé; Guerrero, Juan – s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 80.379/03 ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 20 de octubre de 2003.- Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Arnaldo Bernabé Guerrero, D.N.I. N° 14.489.719 y Juan Guerrero, D.N.I. N° 3.907.602, con domicilio real en Block 18, 3er. Piso, Dpto. "D" de Villa Palacios y con domicilio procesal constituido en calle Zuviría 786/88 de esta ciudad de Salta. II) ... III) ... IV) ... V) Fijar 1) El día 15 de Diciembre de 2003 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 2) El día 30 de Diciembre de 2003 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ (art. 24 L.C.Q.). 3) El día 01 de marzo de 2004 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14, inc. 9 y 35 LCQ). 4) El día 29 de Marzo de 2004 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar la propuesta de categorización (art. 41 L.C.Q.). 5) El día 12 de Abril de 2004 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 6) Establecer en noventa días el período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q., el que se encuentra comprendido entre el 29 de Abril de 2004 y el 27 de setiembre de 2004 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley N° 24.522. 7) El día 20 de setiembre de 2004 a horas 11,00 o el siguiente hábil si el mismo fuera feriado, para que tengan lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. VI) Disponer la publicación de edictos, a cargo de la Concursada, por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por ser el de mayor circulación, en los términos y con los apercibimientos establecidos por los arts. 26, 27, 28, 30 y 14 inc. 4° de la L.C.Q.- VII)

Dejar establecido a los fines previstos por el art. 288 y cons. de la Ley citada, que el presente encuadra en el tipo legal de "Pequeño Concurso". VIII) Hacer saber que los días martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaría (art. 26 de la L.C.Q. y 133 del Código Proc.) y que los escritos, documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañados de copia para el legajo según lo determinado por el art. 279 de la Ley N° 24.522. IX) Mandar se copie, registre y notifique. Ante mí: Fdo.: Dra. Isabel López Figueroa – Secretaria; Dr. Víctor Daniel Ibáñez – Juez." Salta, 20 de Noviembre de 2003.

Imp. \$ 75,00

e) 24 al 28/11/2003

O.P. N° 0065

F. N° 145.617

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° Capital Federal, comunica por un día en autos: "Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) s/Concurso Preventivo", que con fecha 3 de Noviembre de 2003 se dispuso prorrogar el plazo de exclusividad hasta el día 13 de abril de

2004, fijándose la audiencia informativa para el día 6 de abril de 2004 a las 10:00 horas. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 13 días del mes de Noviembre de 2003. Fdo. Héctor L. Romero, Secretario. El presente edicto debe publicarse por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Imp. \$ 10,00

e) 24/11/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 0028

F. N° 145.559

La Dra. Marta Bossini de Aguilar Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1° Nominación; Secretaria de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: «Figueroa Bocca, Nelvis Cristina c/ Morales Figueredo, Tulio Ramón s/Divorcio Vincular», Expte. N° 1C-06.913/97, cita a comparecer a juicio a Tulio Ramón Morales Figueredo - D.N.I. N° 92.013.601, a efectos de que haga valer sus derechos, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por tres días en un Diario de Circulación Comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 11 de Noviembre de 2.003. Dra. María G. Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/11/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 0077

F. N° 145.641

Los Primos Consignaciones S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: El 23 de Setiembre de 2003 y modificatoria del 10/10/2003.

Socios: Valiente, Olga Mercedes D.N.I. 11.501.073, de nacionalidad argentina, comerciante, nacida el 4 de Febrero de 1955, domiciliada en Radio Belgrano N° 2744 del Barrio Intersindical, casada y Mallozzi, Lucía Claudia, D.N.I. N° 17.088.269 de nacionalidad argentina, comerciante, nacida el 13 de Diciembre de 1965 domiciliada en Juan Mazocco N° 1928, casada: ambas de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Razón Social: Los Primos Consignaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Salta y la sede social en Avda. Paraguay N° 2851 Mercado COFRUTHOS Puestos N° 166 y 168 de la Ciudad de Salta.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 30 (Treinta) años desde la fecha del contrato social.

Objeto Social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comprar, vender, y generar productos derivados de la agricultura.

Capital Social: El Capital Social será de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) y estará formado por cien (100) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) cada una. Cada socio suscribe en este acto cincuenta (50) cuotas sociales. En el acto cada socio integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en efectivo.

Administración y Representación: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente que podrá o no ser socio y durará en su cargo hasta que por decisión unánime de los socios sea removido. Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal. Para cubrir el caso de ausencia imprevista e intempestiva del gerente, se nombrará un gerente suplente que deberá ser socio. Se designa en este acto a Olga Mercedes Valiente como socio gerente. Queda nombrada como socio gerente suplente Lucía Claudia Mallozzi.

Ejercicio Comercial: Cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Noviembre de 2003. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 32,00

e) 24/11/2003

O.P. N° 0076

F. N° 145.638

Herbat S.R.L.

A - En Oportunidad de su Constitución:

1. Datos de los Socios:

Evangelina Flavia Batallanos, argentina, soltera, de 29 años de edad, DNI 23.557.406, empresaria, CUIT 27-23557406-9 domiciliada en esta ciudad en calle Mario Azúa 239 - Ciudad del Milagro,

Marcelo Andrés Batallanos, argentino, soltero, de 26 años de edad, DNI 25.090.466, empresario, CUIT 20-25090466-6 domiciliado en Avda. Mariano Saravia 356 - B° San Rafael - Rosario de Lerma,

Fernando Gabriel Batallanos, argentino, soltero, de 24 años de edad, DNI 26.923.481, empresario, CUIT 20-26923481-5 domiciliado en Avda. Mariano Saravia 356 - B° San Rafael - Rosario de Lerma,

Pablo Batallanos, argentino, soltero, de 42 años de edad, DNI 14.450.775, empresario, CUIT 20-14450775-5 domiciliado en Avda. Mariano Saravia 356 - B° San Rafael - Rosario de Lerma.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 17 de Septiembre de 2003.

3. Denominación de la Sociedad: «Herbat Sociedad de Responsabilidad Limitada».

4. Domicilio: Mariano Saravia 356 - B° San Rafael - Rosario de Lerma - Salta.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros a la explotación agropecuaria en todas sus formas, incluso forestación. Podrá realizar arrendamientos y aparcerías rural, compra-ventas y/o producción de cualquier tipo de granos, tabaco, frutas, hortalizas, papas, legumbres y cualquier otro derivado y productos agrícolas en general. Realizar operaciones de siembras, cosechas, arados, trilla de granos gruesos y finos, fertilización, aplicación comercial de herbicidas, plaguicidas y bonos, utilización y alquiler de silos, conservación y distribución y transporte de granos gruesos y finos, para exportar el producto, como así también efectúe representaciones, comisiones y distribuciones.

6. Plazo de Duración: Noventa y nueve años (99).

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), formado por mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: la Srta. Evangelina Flavia Batallanos doscientos cincuenta cuotas, lo que equivale a dos mil quinientos pesos (\$ 2.500), el Sr. Marcelo Andrés Batallanos doscientos cincuenta cuotas, lo que equivale a dos mil quinientos pesos (\$ 2.500), el Sr. Fernando Gabriel Batallanos doscientos

cincuenta cuotas, lo que equivale a dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) y el Sr. Pablo Batallanos doscientos cincuenta cuotas, lo que equivale a dos mil quinientos pesos (\$ 2.500). El capital está constituido en dinero en efectivo, que se integra el veinticinco por ciento en este acto y el setenta y cinco por ciento restante en el término de veinticuatro meses a partir de la fecha de este contrato.

8. Dirección, Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio la señorita Evangelina Flavia Batallanos con el cargo y en su calidad de socio Gerente. Posee amplias facultades, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales; representar a la sociedad en actos y asuntos judiciales y administrativos, y celebrar todo tipo de contratos que se repunten necesarios o convenientes para la consecución del objeto social, o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19 de Noviembre de 2003. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 31,00 e) 24/11/2003

O.P. N° 0069 F. N° 145.628

Virgen del Saliente S.R.L.

1 - Socios: Alfredo Julián Oller Martínez, Argentino, de 25 años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, DNI. 25.885.745, con domicilio en calle Vicente López N° 901 de la ciudad de Salta y Rosa María Martínez y Ramírez, Española, viuda, de 53 años de edad, comerciante, DNI. 92.292.229 con

domicilio en calle Vicente López N° 901, de la ciudad de Salta.

2 - Fecha de Contrato: 26 de Setiembre de 2.003.

3 - Denominación Social: Virgen del Saliente Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4 - Domicilio Social: Vicente López N° 901.

5 - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos rama panadería, pastelería y afines.

6 - Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos: Veinte Mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200,00) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una que, los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades; el Sr. Alfredo Julián Oller Martínez, suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Mil (\$ 1.000,00) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Rosa María Martínez y Ramírez, suscribe la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00), cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), y el saldo en un plazo no mayor de dos años.

8 - Administración y Representación: Rosa María Martínez y Ramírez, como único socio Gerente.

9 - Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 25,00 e) 24/11/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 0067

F. N° 145.624

Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta "Francisco Nazario Catalán"

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Salta "Francisco Nazario Catalán" convoca a todos sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2003 a horas 10:00 en la Sede de Pje. Baldomero Castro N° 1834 de esta ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de las autoridades que presiden la asamblea y 2 socios para la firma del acta.

2.- Lectura y consideración del acta anterior.

3.- Presentación y consideración de Memoria, Balance e Inventario del último ejercicio.

4.- Fijación de la cuota social.

5.- Constitución de la Junta Electoral (Art. 36).

6.- Elección de autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-tesorero, Cuatro Vocales Titulares y Vocales Suplentes, Dos Revisores de Cuentas. Proclamación de electos.

Carlos Néstor Fadel
Secretario

Griselda Espinosa de Díaz
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/11/2003

O.P. N° 0066

F. N° 145.621

Pro Cultura Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los socios de Pro Cultura Salta a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2003 a horas 19:00, en su sede de calle Mitre 23

(Centro Cultural América- Subsuelo), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de Memoria y Balance año 2003.

2.- Lectura y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.

3.- Análisis del plan de labor para el Ejercicio 2003/2004.

Marta Valdiviezo de Mateo
Tesorera

Agustín Usandivaras (h)
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/11/2003

AVISO GENERAL

O.P. N° 0073

F. N° 145.629

Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta

Llamado a Inscripción

La Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 708 de fecha 31 de octubre de 2003, resuelve llamar a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Abogado Auxiliar.

Los Postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener el Título habilitante de Abogado.

2.- Con dos años de ejercicio en la profesión mencionada.

3.- Con domicilio real en la ciudad de Salta (Capital) o dos años de residencia.

4.- No tener antecedentes en el Tribunal de Ética, ni antecedentes penales.

5.- Estar al día con el pago de aportes en la Caja de Seguridad Social para Abogados y la cuota del Colegio de Abogados de la Provincia de Salta.

La Inscripción de Postulantes se cerrará hasta el día 10/12/2003 a las horas 10 (diez) en el domicilio de la Caja de Seguridad Social para Abogados sito en Av. Sarmiento N° 302 de la ciudad de Salta (Capital).

Rogelio A. Lauthier
Gerente

Imp. \$ 50,00

e) 24 y 25/11/2003

Donde dice:

Resolución N° 52/03

Debe decir:

Resolución N° 32/03

La Dirección

Sin cargo

e) 24/11/2003

FE DE ERRATA

O.P. N° 0064

De la Edición N° 16.768 de fecha 20/11/03

Sección Administrativa- Decretos

Decreto N° 2105- M. HA. y O. P. del 03/11/03

RECAUDACION

O.P. N° 0081

Saldo anterior	\$ 156.718,50
Recaudación del día 21/11/03	\$ 475,70
TOTAL	\$ 157.194,20

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes
562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.